

POLITICA Y PROCEDIMIENTOS DIOCESANOS

- 1) Llene el formulario con la denuncia y envíelo a la Oficina del Obispo de la Diócesis de La Crosse.
- 2) La Diócesis seguirá todos los procedimientos legales para el caso.
- 3) Así mismo, la Diócesis de La Crosse, tomará de inmediato todas las medidas legales de protección.
- 4) Inmediatamente se inicia una investigación.
- 5) El Obispo de la Diócesis, designa a unas personas para que se entrevisten con el acusado y el denunciante, y además las personas designadas constituirán sus enlaces.
- 6) El Coordinador de la Asistencia Diocesana a las Víctimas, contactará con la persona que se supone es la víctima del caso.
- 7) Si la acusación admitida se confirma con un apropiado proceso de investigación, la Diócesis de La Crosse seguirá todos los protocolos señalados por el Derecho Canónico, la Carta para la protección de niños y jóvenes y la Normas Esenciales, la propia Política y Procedimientos revisados para la Diócesis de La Crosse en referencia a la Mala Conducta Sexual (Libro Rojo), la propia Política y Procedimientos revisados para la Diócesis de La Crosse en referencia al abuso Sexual a Niños (Libro Verde), y todos los requerimientos del Derecho Civil.

Diocese of La Crosse
3710 East Avenue South
P.O. Box 4004
La Crosse, Wisconsin 54602-4004
(608) 788-7700
www.dioceseoflacrosse.com

Abuso de niños (Pederastia) Requisito legal de información

Las personas, obligadas o facultadas, que tengan motivos razonables para sospechar que un niño es o puede ser abusado sexualmente, pueden hacer una denuncia a las autoridades locales.

Personas obligadas a denunciar abusos a niños

- 1) Clérigo: ordenado sacerdote o diácono.
Consagrados: hermanas, hermanos,
miembros de órdenes religiosas.
 - 2) Profesores de escuela.
 - 3) Administradores de escuela.
 - 4) Consejeros de la escuela.
 - 5) Trabajadores que cuidan niños.
 - 6) Encargados del cuidado durante el día.
 - 7) Terapeutas de la unidad familiar.
 - 8) Consejeros profesionales.
- * Esta lista menciona a algunas pero no a todas las personas que están obligadas a denunciar abuso a niños.*

Personas facultadas para denunciar abusos a niños

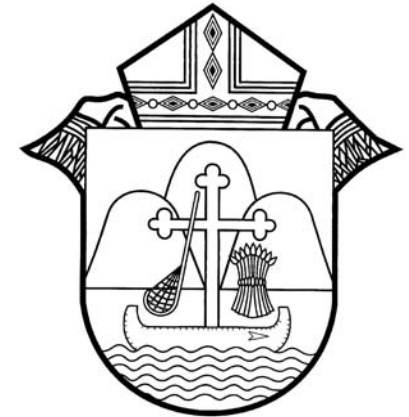
Todas las personas que tomen conocimiento de hechos de abuso sexual a niños.

Dónde presentar la denuncia

En la Oficina de Servicios Sociales del Condado, o en la Oficina del Sheriff o Departamento de la Policía Local.

Página Web de la Diócesis
www.dioceseoflacrosse.com

DIOCESIS DE LA CROSSE



**PROCURANDO EL
CUIDADO DE NUESTRO
AMBIENTE**